

CIRCULAR
0010.573.2016

PARA: Vicerrectores, Decanos, Directores de Institutos Académicos, Jefes de Oficinas Asesoras de la Rectoría, Directores de Escuela, Departamento y demás Institutos y Corporaciones Académicas, Jefes de División y Sección, Coordinadores de Área y en general todos los servidores públicos (docentes, empleados y trabajadores) que tienen a su cargo o manejan equipos de procesamiento de datos de la Universidad.

DE: EDGAR VARELA BARRIOS - RECTOR

FECHA: 10 de febrero de 2016

ASUNTO: DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN EL USO DEL SOFTWARE.

Teniendo en cuenta que la Universidad del Valle como ente gubernamental debe cumplir todas las disposiciones legales y estatutarias relacionadas con *“la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, y establecer mecanismos encaminados a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o sus derechos conexos”* (Directiva presidencial No 02 de 2002), me permito definir las siguientes directrices y recomendaciones que deben cumplir todos los funcionarios vinculados a la Institución en relación con el manejo y uso de software y similares:

1. Todos los servidores públicos (docentes, empleados y trabajadores) de la Universidad del Valle deben adoptar un comportamiento respetuoso de los derechos de autor inmersos en los programas de cómputo o software, bien sea como usuarios o personas encargadas del desarrollo y elaboración de dichos programas o software.
2. En la Universidad del Valle solo está permitido utilizar, adquirir o reproducir programas de computador o software, de los que se tenga la certeza que cumplen con los derechos de autor o los derechos conexos. Se requiere mantener la evidencia de

la respectiva licencia o autorización del fabricante o de su representante comercial. Todos los servidores públicos docentes, empleados y trabajadores de la Universidad del Valle son responsables de los elementos a su cargo, de la validación, soporte y uso adecuado.

3. Los documentos contractuales o contratos con formalidades plenas mediante los cuales las diferentes dependencias adquieran equipos de cómputo que tengan preinstalados programas, software u obras protegidas por el derecho de autor, o encarguen la elaboración de éstos, deberán contener cláusulas referentes al alcance y contenido de los derechos que se obtienen, las modalidades de su utilización y definir si la transferencia es total, parcial, temporal o permanente. De esta manera, se garantiza el respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y se tiene la certeza jurídica sobre la propiedad de los mismos. Por tanto, los programas de computador o software que se adquieran deben estar respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

4. Responsabilidades de los usuarios de equipos de cómputo y software de la universidad:

- a) Abstenerse de instalar software en los equipos de cómputo de la Universidad sin la autorización escrita del responsable a cargo del equipo.
- b) Los Funcionarios que tengan a su cargo equipos de cómputo y software de la Universidad tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:
- c) Velar por el uso adecuado del software instalado en su puesto de trabajo para el cumplimiento de sus funciones y el apoyo a los procesos institucionales.
- d) Evitar que se instale software sin el debido licenciamiento en los equipos de cómputo del inventario a su cargo.

5. En los equipos de propiedad de la Universidad del Valle, solo está permitida la instalación y el uso de software legal debidamente licenciado y es responsabilidad de cada usuario verificar y mantener la legalidad del software instalado en su(s) equipo(s) de cómputo y/o en su(s) cuenta(s) electrónica(s) institucionales.

6. La Oficina de Informática y Telecomunicaciones y El Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad del Valle, recomiendan utilizar alguna de las siguientes alternativas en caso de requerir algún software, para mantener el cumplimiento legal:

- Usar software de dominio público amparado bajo la licencia pública general GNU, que se puede conseguir principalmente por vía Internet.
- Para aplicaciones de ofimática utilizar Open Office, Libre Office
- Como sistema operativo usar cualquier versión libre de Linux.
- Para software académico y de investigación, evaluado en la unidad académica como indispensable, se recomienda consultar con pares de otras instituciones, alternativas de software público
- Para otros casos se debe realizar el proceso formal de adquisición del software comercial debidamente licenciado.

7. Adjunto comunicado de la DIAN 2016 en el cual se informa que seguirán reportando a la Fiscalía empresas que usen software ilegal.

Reciban un cordial saludo.


EDGAR VARELA BARRIOS, Ph.D
Rector

DIAN SEGUIRÁ REPORTANDO A LA FISCALÍA EMPRESAS QUE USEN SOFTWARE ILEGAL

- *La medida busca ejercer control sobre quienes realizan esta práctica ilegal.*

Bogotá D.C., 15 de enero de 2016. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, reveló que durante el 2016, mantendrá las acciones de control y fiscalización a fin de detectar el uso de software ilegal. Actualmente 110 empresas se encuentran respondiendo a procesos judiciales por temas relacionados con la propiedad intelectual.

Si durante las visitas periódicas que realiza la DIAN se encuentra algún tipo de irregularidad, ésta será reportada ante la Fiscalía General de la Nación, para que inicien las acciones correspondientes, que pueden llevar a sanciones de hasta 8 años de cárcel y multas de hasta 1000 SMLV.

La Ley 603 de 2000, que facultó a La Entidad para realizar este tipo de verificaciones a fin de precisar si se evaden tributos, hace claridad de la obligación que tienen las empresas de declarar en los informes de gestión, el cumplimiento de las normas que protegen la propiedad intelectual y el derecho de autor sobre programas de computador.

La DIAN continuará solicitando a las empresas los documentos que demuestren la legalidad de los programas utilizados, pues gracias al trabajo conjunto del Gobierno Nacional, la empresa privada y los entes de control, en la última encuesta realizada por Internacional Data Corporation - IDC, empresa multinacional dedicada a la investigación de mercados en las áreas de tecnología de la información y telecomunicaciones, Colombia ha mostrado un decrecimiento de alrededor de 6 puntos porcentuales en la utilización de software ilegal instalado en computadores en los últimos 6 años, ubicándose frente a los demás países de Latinoamérica en el penúltimo lugar con el porcentaje más bajo.

Esta reducción demuestra el avance del país frente a las políticas de propiedad intelectual y el interés de cada vez reducir el impacto del software ilegal.

CONTRIBUIR ES CONSTRUIR

Contacto: Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830** / Líneas Gratuitas Nacionales **019001115462** y **019005550993**